



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS MEDELLIN**

**Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)**

<b>Radicado N°</b>	05001-31-03-005-02016-00626-00 acumulado 05001400301120120006900
<b>Proceso:</b>	Ejecutivo
<b>Demandante</b>	NESTOR EDUARDO ZAPATA CANO JHON FREDY MARIN BASTIDAS
<b>Demandado</b>	BAYRON DE JESUS GARCIA cc. 1087993372
<b>Providencia</b>	Auto 1710V
<b>Decisión:</b>	Pone en conocimiento

En atención al escrito presentado por la parte demandante se ordena requerir a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOPETRAN a fin de que indique las razones por las cuales no se registró el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 029-18961 de propiedad del demandado a este proceso acumulado; el oficio de desembargo fue comunicado mediante oficio 866V de fecha 27 de octubre de 2020.

El embargo había sido levantado para el proceso 05001400301120160062600 continuando por cuenta de la acumulación adelantada por Néstor Eduardo Zapata Cano y Jhon Fredy Marín Bastidas con radicado 05001-31-03-005-02016-00626-00

Por la Oficina de Apoyo Judicial se ordena realizar el oficio a esta entidad correspondiente.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de

ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**

**Juez. (firmada Digitalmente)**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE  
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. \_\_\_\_\_ el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

4-v